

### Comprobante Documento

SISID  
Ministerio de Justicia



ID SISID :	442272
Materia :	MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO INFORMA PROCESO DE CUENTAS PUBLICAS PARTICIPATIVAS DE MINISTERIOS E INTENDENCIAS .-
Folio :	6564.17
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	400
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	GABINETE MINISTRO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



OFICIO N° 400/40/

MAT: Proceso de Cuentas Públicas Participativas de Ministerios e Intendencias

SANTIAGO, 15 de febrero 2017

DE: PAULA NARVÁEZ OJEDA  
MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

OFICINA DE PARTES
F/ 6564.17
ID 442272
FECHA 20 FEB 2017

**I. Teniendo en consideración que:**

1. La ley N°20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública establece la realización de cuentas públicas participativas por parte de los ministerios y servicios del país. Tal como lo define el Título IV de la Ley "Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria. Dicha cuenta deberá desarrollarse desconcentradamente, en la forma y plazos que fije la norma establecida en el artículo 70. En el evento que a dicha cuenta se le formulen observaciones, planteamientos o consultas, la entidad respectiva deberá dar respuesta conforme a la norma mencionada anteriormente".
2. El Instructivo Presidencial N°007 para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública tiene como propósito mejorar los estándares para la realización de las Cuentas Públicas Participativas, incorporando como requerimiento que el documento de evaluación sea conocido y discutido previamente por el Consejo de la Sociedad Civil de cada institución, incorporando la opinión que de ahí emerja. Estas medidas se han implementado consistentemente en las Cuentas Públicas Participativas durante los años 2015 y 2016.
3. Es por lo anterior, que para dar mayor realce a las orientaciones sobre el proceso de Cuentas Públicas Participativas, ordenar y estandarizar la información entregada desde el Estado a la ciudadanía, mejorando los niveles de calidad en la elaboración y ejecución de este mecanismo, se ha estimado necesario enviar a todos los ministerios e intendencias las siguientes orientaciones.

**II. Los contenidos de las Cuentas Públicas Participativas**

1. El documento de Cuenta Pública Participativa debe contar con toda la información requerida por la Ley N°20.500, esto significa incorporar la información sobre políticas, planes, programas, acciones y ejecución presupuestaria del año anterior. Esta información debe ser expuesta en el documento con un lenguaje sencillo y cercano a la ciudadanía, utilizando insumos didácticos para su comprensión. El documento debe incorporar la planificación de las principales acciones proyectadas para el año entrante.
2. El documento de Cuenta Pública Participativa debe incorporar un apartado en el que se informe a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil los avances en materia de cumplimiento de los compromisos programáticos elaborados por el gobierno. La coordinación de la entrega de esta información a cada institución estará a cargo de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) del Ministerio de la Secretaría General de Gobierno.

3. La ejecución de las Cuentas Públicas Participativas Ministeriales será coordinada por el Ministerio de la Secretaría General de Gobierno y se realizarán durante el mes de abril del presente año. De igual forma, la realización de las Cuentas Públicas Participativas Regionales, ejecutadas por las y los Intendentes, será coordinada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y se realizarán durante los primeros 15 días del mes de mayo del año en curso.

Las Cuentas Públicas Participativas Regionales deberán concentrar la información entregada por cada Seremía, teniendo como objetivo ordenar de mejor manera la información a la ciudadanía, realizando un evento presencial en cada región. De igual forma, las Cuentas Públicas Participativas Regionales tendrán que considerar las instrucciones de este documento en su metodología de elaboración y ejecución.

### **III. Criterios para el proceso de elaboración y ejecución de las cuentas públicas participativas**

1. El documento de Cuenta Pública Participativa debe ser entregado al Consejo de la Sociedad Civil institucional, para que se pueda desarrollar una discusión sobre su contenido y finalmente la opinión del consejo sea incorporada en el documento final. Para realizar este proceso se debe convocar a una sesión de discusión en la cual se aborde el contenido del documento y se permita a todos sus miembros participar. **El documento de la cuenta pública participativa debe ser enviado al Consejo de la Sociedad Civil con cinco días de anticipación a la sesión de discusión**, para que sus miembros puedan revisar su contenido con tiempo suficiente y se puedan obtener mejores conclusiones de dicho proceso.
2. El documento de resumen de la Cuenta Pública Participativa debe ser publicado de manera física y virtual al menos diez días antes del evento presencial, esto con el objetivo de que los dirigentes de organizaciones de la sociedad civil que tengan un trabajo afín al área del quehacer institucional, y la ciudadanía en general, que deseen asistir a la Cuenta Pública Participativa, puedan informarse sobre el contenido del documento de manera anticipada y de esta forma enriquecer más la discusión que se desarrollará ese día.
3. La ejecución de las Cuentas Públicas Participativas debe tener un carácter presencial con apoyo virtual, siendo la actividad principal de la cuenta pública una jornada de reflexión junto a la ciudadanía con la participación de la(s) autoridad(es) de cada organismo público. La jornada presencial ha de contar con el apoyo de un proceso de difusión paralelo de carácter virtual, que permita potenciar el alcance de la cuenta pública, pero que en ningún caso reemplaza la jornada presencial.
4. El apoyo virtual debe colaborar a difundir las fechas para incorporarse al proceso de Cuenta Pública Participativa, incluido el día y el lugar de realización del evento presencial. Esta información debe estar expuesta en los diferentes portales y espacios de difusión virtual con la que cuenten las diferentes reparticiones, con un plazo suficiente para que la ciudadanía interesada en involucrarse pueda informarse sobre esto -no inferior a 10 días hábiles-. En este espacio se deberá incluir un enlace para acceder al documento de resumen de la Cuenta Pública Participativa, una vez incorporadas las opiniones del Consejo de la Sociedad Civil, y un formulario para dejar opiniones, preguntas o comentarios sobre dicho documento. Dichas consultas o comentarios deben ser respondidos por la autoridad a través de la Unidad de Participación Ciudadana de cada institución una vez haya finalizado el proceso de Cuenta Pública Participativa, en un plazo no superior a 45 días.
5. La exposición de la información de la Cuenta Pública Participativa debe ser realizada por la máxima autoridad institucional y deberá basarse en la información contenida en el documento de la Cuenta Pública Participativa. Las especificidades de la presentación serán entregadas a cada institución por la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio Secretaría General de Gobierno. La exposición de la autoridad debe contener elementos didácticos que ayuden a entender de mejor forma la información a los asistentes. Siendo la inclusión uno de los principales sellos de nuestro gobierno es imperativo que todo evento de Cuenta Pública Participativa cuente con elementos de apoyo para personas en situación de discapacidad.

6. Luego de la exposición se debe realizar un trabajo de talleres, donde los asistentes puedan opinar sobre los contenidos expuestos por la autoridad. El objetivo de esta actividad es que las y los asistentes puedan emitir su opinión sobre esta temática o sobre otra situación que consideren atingente. Para la discusión cada taller ha de contar con un facilitador, rol que debe cumplir un funcionario institucional, y cuyo objetivo es garantizar el buen desarrollo del debate, evitando que éste se expanda a ámbitos no relacionados; también deberá designarse un secretario técnico que tome nota de las opiniones, las cuales deben ser expuestas en la etapa posterior.

Siendo la participación un sello transversal de nuestro gobierno en esta etapa la(s) autoridad(es) institucionales deben participar en la discusión de los talleres, escuchando las opiniones y respondiendo a las consultas que surjan en este proceso directamente a cada participante. El protocolo para el involucramiento de la(s) autoridad(es) en los talleres será enviado a los departamentos de comunicaciones de cada ministerio por la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

7. Para finalizar el evento presencial de la Cuenta Pública Participativa, se realizará una plenaria donde un representante de la sociedad civil presente las principales conclusiones de la discusión desarrollada en cada taller. La(s) autoridad(es) institucionales deben responder las consultas planteadas en dicha instancia.
8. Las principales conclusiones del proceso de Cuenta Pública Participativa deben ser sistematizadas en un informe que posteriormente debe ser publicado en los medios digitales de cada institución. El plazo de su publicación debe ser anunciado por la(s) autoridad(es) antes de finalizar el evento presencial de cuenta pública participativa.

#### **IV. Aspectos logísticos para la participación y la inclusión**

1. El evento de Cuenta Pública Participativa debe ser anunciado de manera anticipada, con el objetivo de que todas y todos los ciudadanos interesados puedan asistir a esta actividad. De la misma forma se debe transmitir vía streaming, para que la exposición pueda ser vista por cualquier interesado.
2. La convocatoria al evento presencial de Cuenta Pública Participativa debe ser amplia, incluyendo a todas las organizaciones de la sociedad civil que realizan un trabajo afín al quehacer institucional de cada ministerio. Cada institución debe considerar los elementos técnicos suficientes para realizar la convocatoria considerando sus propios canales, acciones que podrán ser difundidas por los medios digitales del Ministerio Secretaría General de Gobierno. La masividad de estas actividades dará un realce a estos procesos, incluyendo de manera amplia a la ciudadanía.
3. Se deben considerar plazos suficientes para realizar de buena forma el proceso de Cuenta Pública Participativa, tanto para la elaboración del prospecto, la discusión en el Consejo de la Sociedad Civil, la difusión del documento final, la realización de la convocatoria al evento presencial, la realización de la jornada presencial y la publicación de informe con las conclusiones de la discusión, durante los meses de febrero, marzo y abril del año en curso.
4. Para la realización de la jornada presencial de la Cuenta Pública Participativa se debe seleccionar un lugar apropiado, que cuente con todos los insumos necesarios para la buena ejecución de esta actividad. Por lo anterior, el lugar deberá contar con un salón para el desarrollo de la exposición inicial y la plenaria final, y con salas adecuadas para el trabajo de talleres, además de acceso para personas en situación de discapacidad.

Siendo la participación y la inclusión elementos centrales para nuestro gobierno, cada una de las etapas debe considerar elementos técnicos suficientes para su buena realización como: la habilitación de espacios digitales, interpretación en señas de la exposición del evento presencial, accesos pertinentes para personas en situación de discapacidad, entre otras medidas necesarias.

## V. Responsabilidades institucionales para la implementación del Instructivo

1. Corresponde a cada autoridad ministerial y sectorial de los organismos públicos mencionados, la responsabilidad de cumplir con las instrucciones anteriormente mencionadas. Corresponderá a cada gabinete la coordinación general del proceso en cada institución, teniendo como apoyo en la elaboración de contenidos y diseño metodológico a la unidad de participación ciudadana y como apoyo logístico y de producción a la unidad de comunicaciones de cada institución.
2. Corresponderá a la División de Organizaciones Sociales del Ministerio de la Secretaría General de Gobierno realizar el seguimiento general de este proceso. La información sobre las fechas de las Cuentas Públicas Participativas Ministeriales debe ser enviada al Director de la División de Organizaciones Sociales, Sr. Camilo Ballesteros Briones ([camilo.ballesteros@msgg.gob.cl](mailto:camilo.ballesteros@msgg.gob.cl)).

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**PAULA NARVÁEZ OJEDA**  
**MINISTRA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

  
LPH/CBB/MS

### **Distribución:**

- Ministerio del Interior y seguridad Pública
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio Secretario General de la Presidencia
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Educación
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio de Energía
- Ministerio de Medio Ambiente
- Ministerio del Deporte
- Ministra de La Mujer y Equidad de Género
- Ministro Presidente Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Archivo Gabinete Ministra
- Archivo DOS
- Central de Documentación MSGG